



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01350-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que los emplazados (HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISABELINA RAMÍREZ y PERSONAS INDETERMINADAS) comparecieran al proceso para notificarse del auto que admitió la demanda de pertenencia de la referencia, no lo han hecho, se les nombra como Curadora ad-litem para que los represente en el proceso, a la abogada CLAUDIA MARÍA BOTERO MONTOYA, quien se ubica en la Carrera 43 A No. 6 Sur 26 de Medellín, oficina 522, Centro Comercial Río Sur, Teléfono: 6042434, correo electrónico: cmbotero@une.net.co, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 026
fijados el **19 DE FEBRERO DE 2021**

LL